



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 057/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
CONTRATACIÓN DIRECTA SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD
EXPEDIENTE N°: EX 2017-09158484-APN-DSGYC#MD
PROCESO N°: 35-0028-CDI17
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT DE LA FIRMA MSLI LATAM INC”

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Tarea Realizada	3
Marco Normativo	4
Marco de Referencia	5
Hallazgos	6
Conclusión	9



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORIA N° 057/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
CONTRATACIÓN DIRECTA SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD
EXPEDIENTE N°: EX 2017-09158484-APN-DSGYC#MD
PROCESO N°: 35-0028-CDI17
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT DE LA
FIRMA MSLI LATAM INC”

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Ministerio de Defensa, de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2018.

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

No consta en el expediente el Plan Anual de Contrataciones (PAC), tal lo estipulado en el Art. N° 8 del Decreto N° 1030/2016.

Al respecto la normativa establece: “Las unidades operativas de contrataciones elaborarán el Plan Anual de Contrataciones...”

Hallazgo N° 2:

No se da cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Facturación y Plazos de Pago, ya que en el mismo se establece que “el plazo para el pago será de SESENTA (60) días de presentada la factura correspondiente...” a saber:

- Fecha de presentación de las facturas: 16/12/2017.
- Orden de Pago Presupuestaria: 26/03/2018.

Hallazgo N° 3:

El procedimiento empleado en la presente Contratación fue Directa Simple por Exclusividad. La Disposición DI-2017-73-APN-DSGYC#MD, obrante en el orden N° 94, en su ARTÍCULO 3°, dispone la Adjudicación de la contratación a la firma MSLI LATAM INC.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

El artículo 9º del Decreto 1030/2016, en relación a las autoridades competentes para el otorgamiento de distintos actos remite al Anexo de dicho artículo. Esta norma resulta correspondida por la Resolución -2016-265-E-APN-ND, en lo referente a la competencia de las autoridades indicadas en el Anexo I, Subjurisdicción 45-20 MINISTERIO DE DEFENSA.

El Acto Administrativo de Adjudicación fue otorgado por Disposición de la Directora General de Administración del Ministerio de Defensa.

A la luz de la normativa citada más arriba, resulta que la Sra. Directora no era competente para otorgar la adjudicación, siendo que la competencia hubiese correspondido al Señor Subsecretario de Coordinación Administrativa.

Conclusión

El objetivo del presente informe ha sido evaluar el cumplimiento de la normativa vigente, en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Ministerio de Defensa, de manera centralizada y a través de sus Dependencias.

El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2018.

Si bien se han efectuado observaciones respecto del procedimiento contractual relacionadas con las especificaciones técnicas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la no emisión de la orden de pago dentro del plazo previsto y respecto a la competencia para emitir el acto administrativo de adjudicación, se entiende que estas no han sido significativas, siendo algunas de ellas subsanadas por el auditado. Por otra parte, en el descargo formulado, se han aportado elementos que permiten concluir que no se han vulnerado los principios generales de las contrataciones administrativas^[2].

D. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, noviembre de 2018

^[2] Artículo 3º del Decreto 1023/2001.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORIA N° 057/2018
MINISTERIO DE DEFENSA
CONTRATACIÓN DIRECTA SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD
EXPEDIENTE N°: EX 2017-09158484-APN-DSGYC#MD
PROCESO N°: 35-0028-CDI17
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT DE LA
FIRMA MSLI LATAM INC”**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Ministerio de Defensa, de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2018.

Alcance

Las tareas fueron desarrolladas entre el 01 de julio y el 31 agosto del año en curso, en el Ministerio de Defensa, sito en Azopardo 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.

El análisis comprendió los procedimientos ejecutados desde la verificación de la incorporación de la necesidad en el Plan Anual de Contrataciones y posterior emisión de la solicitud de contratación, hasta la finalización del proceso de ejecución del contrato, con la correspondiente recepción definitiva de los bienes y servicios adquiridos.

Tarea Realizada

El análisis contempló entre otros los siguientes ítems:

1. **Origen y motivación**, verificando que el acto contractual cuente con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.
2. **Razonabilidad de la adquisición**, cotejando que surjan de necesidades previamente programadas, hayan sido realizadas en tiempo oportuno, cumplan con el precio testigo exigido por Sindicatura General de la Nación (SIGEN) en caso de corresponder, y se encuentren dentro de un



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Plan Anual de Contrataciones.

3. **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones**, verificando que dichas etapas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación y estos, con la intervención del Servicio Jurídico permanente del Organismo.
4. **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP)**, constatando que se encuentren aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente y no contraríen ni modifiquen de alguna manera el espíritu de los Decretos N° 1023/01 y 1030 /16.
5. **Proceso de ejecución, desde la notificación de la Orden de Compra o Contrato respectivo, hasta la recepción definitiva de los elementos**, con análisis de la documentación que compone dicho proceso:
 - a) Orden de compra.
 - b) Constancias de recepción –provisorias y definitivas-.
 - c) Facturas.
 - d) Documentación que avala las diferentes etapas presupuestarias (Compromiso – Devengado – Orden de Pago emitidas).
 - e) Verificación de existencia física del bien o cumplimiento del servicio.

Marco Normativo

- Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera.
- Decreto N° 1023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1030/16 – Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/01.
- Disposición 62 – E/16 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición 63 – E/16 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Disposición 65 – E/16 Manual de Procedimiento del COMPR.AR.
- Decreto N° 1714/14 – Reglamento de la Ley N° 26.940, de creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Obligación de consultar.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución SGN N° 36-E/2017 - Sistema del Precio Testigo.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Marco de Referencia

El resultado del desarrollo del presente informe se efectuó en base al análisis de la documentación obrante en el Expediente Electrónico N° EX 2017-09158484-APN-DSGYC#MD que tuvo por objeto la “Adquisición de Licencias de Software Microsoft de la Firma MSLI LATAM INC”, siendo la misma una Contratación Directa Simple por Exclusividad para el proceso N° 35-0028-CDI17.

El procedimiento tiene por objeto la Adquisición de Licencias Software Microsoft de la firma MSLI LATAM INC para plataformas de correo y colaboración para la APN, por el término de TRES (3) años, cuyo costo total para el primer año es de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 34/100 (USD 56.278,34).

Inicio de Actuaciones: Solicitud de Contratación N° 35-46-SCO17 (Orden N° 10 DOCFI-2017-09532509-APN-DSGYC#MD) de fecha 22 de mayo de 2017 por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIEZ CON 83/100 (\$2.752.010,83)

Invitación a Proveedores: PLIEG-2017-12056001-APN-DSGYC#MD (orden N° 30)

- MSLI Latam, INC.

Acta de Apertura: De fecha 28/06/2017 IF-2017-12670376-APN-DSGYC#MD (orden N° 31).

Firma que presentó Oferta:

- MSLI Latam, INC DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 02/100 (USD 168.835,02) (orden N° 32 y 39).

Cuadro comparativo de ofertas: De fecha 28/06/2017 IF-2017-12670548-APN-DSGYC#MD (orden N° 41).

Intervención Comisión Evaluadora: Se puede prescindir de la misma según lo dispuesto en el inc. e) art. 52 de la Disposición N° 62- E/2016 ONC.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Autorización del procedimiento: Disposición DI-2017-73-APN-DGA#MD de fecha 16 de noviembre de 2017 realizada por la Dirección General de Administración (orden N° 94).

Adjudicación: DI-2017-73-APN-DGA#MD de fecha 16 de noviembre de 2017 realizada por la Dirección General de Administración (orden N° 94).

Orden de Compra: N° 35-1018-OC17 DOCFI-2017-30994194-APN-DSGYC#MD (orden N° 103).

Factura:

- N° 9876413321 USD 47.681,76 (DOCFI-2017-33752478-APN-DINFO#MD) (orden N° 107)
- N° 9876413322 USD 8.596,58 (DOCFI-2017-33751799-APN-DINFO#MD) (orden N° 108)

Orden de Pago Presupuestaria: DOCFI-2018-12634828-APN-DGPC#MD) (orden N° 120) SIDIF N° 52157 de fecha 26/03/2018.

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

No consta en el expediente el Plan Anual de Contrataciones (PAC), tal lo estipulado en el Art. N° 8 del Decreto N° 1030/2016. Al respecto la normativa establece: "Las unidades operativas de contrataciones elaborarán el Plan Anual de Contrataciones..."

Opinión del Auditado: Parcialmente de acuerdo.

El Decreto N° 1030/2016, en su artículo 8vo establece: "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. Las unidades operativas de contrataciones elaborarán el plan anual de contrataciones, de conformidad con los créditos asignados en la respectiva Ley de Presupuesto, el que será aprobado por el titular de las mismas o autoridad superior competente. A tales fines las unidades requirentes deberán brindar la información que les requiera la unidad operativa de contrataciones. Cuando la naturaleza de las actividades, las condiciones de comercialización u otras circunstancias lo hicieren necesario, se efectuará la programación por periodos mayores a UN (1) año. En estos casos, los planes se ajustarán a las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones. La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES centralizará la información resultante de los planes anuales de contrataciones y los



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

difundirá en su sitio de internet o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones.

Tal precepto tiene por finalidad que la UOC (Unidad Operativa de Contrataciones) elabore en base los créditos asignados, el PAC (Plan Anual de Contrataciones) considerando los requerimientos recibidos y que su autoridad lo apruebe. Por último que lo eleve a la ONC (Oficina Nacional de Contrataciones), para que esta lo difunda a través de su sitio de Internet.

Pero la normativa, no prescribe que dicho PAC deba formar parte o este reflejado en el expediente donde se tramita el procedimiento de Compra.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

No obstante lo expuesto, de acuerdo a lo indicado por esa UAI, incorporaremos -en lo sucesivo- el PAC a los expedientes de contrataciones, como una buena práctica de gestión administrativa.

Fecha de Regularización Prevista: 01/01/2019

Área o Sector Responsable:

Dirección de Contrataciones y Compras

Comentario de la UAI:

Esta Unidad de Auditoría Interna mantiene el presente hallazgo toda vez que la documentación faltante –PAC- debe estar agregada al expediente, conforme a los principios generales del procedimiento administrativo, en lo que respecta a agregar la totalidad de los antecedentes que hacen al acto contractual dejando constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución.

Recomendación:

En lo sucesivo incorporar el PAC a los expedientes, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Hallazgo 2:

No se da cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Facturación y Plazos de Pago, ya que en el mismo se establece que “el plazo para el pago será de SESENTA (60) días de presentada la factura correspondiente...” a saber:

- Fecha de presentación de las facturas: 16/12/2017.
- Orden de Pago Presupuestaria: 26/03/2018.

Opinión del Auditado: Parcialmente de Acuerdo.

Atento a la insuficiencia de créditos presupuestarios en el inciso 4, se debió efectuar una modificación presupuestaria para compensar créditos de otros incisos a los fines de atender este pago. Luego de sustanciada dicha



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

medida presupuestaria y una vez que la misma impactó en el sistema e-sidif, se pudo efectuar el pago correspondiente. Lo manifestado, figura en las providencias de los autos que nos ocupan.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Efectuar un seguimiento de las previsiones presupuestarias y su correspondiente carga en el sistema BAPIN (por tratarse de adquisiciones que imputan contra el inciso 4).

Fecha de Regularización Prevista: 01/01/2019

Área o Sector Responsable:

Dirección General de Administración.

Comentario de la UAI:

Se comparte lo manifestado por el auditado en razón de la imposibilidad de generar la orden de pago por falta de recursos presupuestarios.

Recomendación:

Si bien la falta de recursos presupuestarios produjo la imposibilidad de generar la orden de pago dentro del plazo que establecía el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se recuerda -a los fines de mejorar los procedimientos de compra- que las unidades operativas de contrataciones tienen a su cargo la gestión de los procedimientos de adquisición^[1], por lo que son responsables por el cumplimiento del procedimiento contractual.

Hallazgo N° 3:

El procedimiento empleado en la presente Contratación fue Directa Simple por Exclusividad. La Disposición DI-2017-73-APN-DSGYC#MD, obrante en el orden N° 94, en su ARTÍCULO 3º, dispone la Adjudicación de la contratación a la firma MSLI LATAM INC.

El artículo 9º del Decreto 1030/2016, en relación a las autoridades competentes para el otorgamiento de distintos actos remite al Anexo de dicho artículo. Esta norma resulta correspondida por la Resolución -2016-265-E-APN-ND, en lo referente a la competencia de las autoridades indicadas en el Anexo I, Subjurisdicción 45-20 MINISTERIO DE DEFENSA.

El Acto Administrativo de Adjudicación fue otorgado por Disposición de la Directora General de Administración del Ministerio de Defensa.

^[1] Artículo 23 del Decreto 1023/2001: "ORGANOS DEL SISTEMA. (...) b) Las unidades operativas de contrataciones funcionarán en las jurisdicciones y entidades aludidas en el artículo 2º del presente y tendrán a su cargo la gestión de las contrataciones".



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

A la luz de la normativa citada más arriba, resulta que la Sra. Directora no era competente para otorgar la adjudicación, siendo que la competencia hubiese correspondido al Señor Subsecretario de Coordinación Administrativa.

Opinión del Auditado: De acuerdo.

Atento a lo antes mencionado, se comunica que mediante Disposición N° (DI-2018-28-APN-SSCA#MD), firmada por el Subsecretario de Coordinación Administrativa, fue ratificada la Disposición N° 73 del 16 de noviembre de 2017, subsanando la cuestión de competencia manifestada.

Fecha de Regularización Prevista: 01/01/2019

Área o Sector Responsable:

Dirección General de Administración.

Conclusión

El objetivo del presente informe ha sido evaluar el cumplimiento de la normativa vigente, en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Ministerio de Defensa, de manera centralizada y a través de sus Dependencias.

El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2018.

Si bien se han efectuado observaciones respecto del procedimiento contractual relacionadas con las especificaciones técnicas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la no emisión de la orden de pago dentro del plazo previsto y respecto a la competencia para emitir el acto administrativo de adjudicación, se entiende que estas no han sido significativas, siendo algunas de ellas subsanadas por el auditado. Por otra parte, en el descargo formulado, se han aportado elementos que permiten concluir que no se han vulnerado los principios generales de las contrataciones administrativas^[2].

Sra. MERCEDES S. MANDRILE
Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, noviembre de 2018

^[2] Artículo 3° del Decreto 1023/2001.